



## LICITACION ABREVIADA No. 2010LA-000597-85001

### CAPÍTULO I COMPRA DE TONNER

1.1 INTRODUCCIÓN: La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas en San José, Costado Oeste del Parque Nacional, hasta las 10:00 horas del 08 de noviembre de 2010, para la contratación en mención.

1.2 ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA: La oferta debe referirse a cada uno de los puntos señalados en este pliego de condiciones y además será de carácter obligatorio llenar e integrar a la presentación de la oferta, los siguientes formularios:

- Formulario No. 1 de 4: Aspectos de Admisibilidad y Legales
- Formulario No. 2 de 4: Declaraciones Juradas
- Formulario No. 3 de 4: Especificaciones Técnicas de las posiciones descritas
- Formulario No. 4 de 4: Oferta Económica.

Estos formularios se encuentran adjuntos al final de este pliego de condiciones.

1.3 DETALLE DE LAS POSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Ver formulario No.3

### CAPÍTULO II. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Los siguientes aspectos se consideran de admisibilidad, por tanto, las ofertas que lo incumplan quedarán inadmisibles:

2.1. La oferta debe venir debidamente firmada por la persona legalmente facultada para ello. Es obligatorio la firma de todos los formularios, de lo contrario la oferta resultará inadmisibile. Solamente se aceptarán ofertas por escrito y en sobre cerrado.

2.2. Para considerarse admisibles las ofertas, se deberá estar al día en las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguros Social (CCSS), por lo que deberá presentar la certificación original. Ver e ingresar la información solicitada en el Formulario No. 1.

2.3 Deberá presentar la garantía de participación, tal y como se establece en este cartel.

2.4 El oferente deberá indicar la marca de los productos ofrecidos.

2.5 Indicar la garantía del producto, la cual no podrá ser inferior a 12 meses contra defectos de fabricación a partir del recibo conforme.



2.6 El plazo de entrega no podrá ser superior a 10 días hábiles. Los artículos deberán ofrecerse en plaza, por lo tanto no se aceptarán plazos de entrega con exoneraciones.

2.7 La empresa adjudicataria estará en la obligación de sustituir el suministro defectuoso en un término no mayor a 48 horas a partir de la detección de las faltas, esto sin costo para la Administración.

2.8 La vida útil de los cartuchos a cotizar no debe ser menor a tres años, a partir de su fecha de producción y puesto el producto en el Almacén del TSE.

2.9 Los cartuchos se solicitarán como originales del fabricante del equipo de impresión, tomando en cuenta que los equipos que los requieren son de reciente adquisición y con garantías de funcionamiento aún vigentes por lo que la instalación de consumibles genéricos invalida la garantía de los equipos.

### **CAPÍTULO III: CONDICIONES GENERALES**

3.1. No se permite la cotización parcial, es decir, deberá ofrecer la cantidad total solicitada por el pliego de condiciones, si el oferente ofrece menos de lo solicitado no podrá ser evaluado.

3.2. Se aceptará como máximo una oferta base y una alternativa, siempre y cuando esta alternativa cumpla con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Los oferentes que ofrezcan una oferta alternativa deberán llenar formularios aparte para la alternativa.

3.3. El oferente deberá indicar en forma clara y precisa la condición en que participa, si a nombre propio, como apoderado de un tercero o a través de representante de casas extranjeras. Por la naturaleza de la contratación no se aceptarán ofertas conjuntas.

3.4. En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quién notificar, la dirección, teléfono y número de fax. La resolución de adjudicación será notificada a todos los oferentes que participen a través del sistema **COMPRARED**.

3.5. Como órgano fiscalizador se designó al Administrador de la Unidad de Almacenamiento o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes.

3.6. El horario de consulta del expediente administrativo será de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 y de las 13:00 a las 15:00 horas. Para fotocopiar expedientes será únicamente los días martes y jueves de las 08:00 a las 11:00 horas.



## **CAPÍTULO IV: CONDICIONES ESPECÍFICAS**

El oferente debe indicar en los formularios la descripción de las especificaciones técnicas y cuando éstas se aparten, se deberá utilizar la casilla agregada al efecto.

## **CAPÍTULO V: LA OFERTA**

La oferta deberá ser presentada bajo los siguientes estándares como mínimo:

5.1. En original y una copia idéntica (incluido los formularios). En caso de discrepancias, prevalecerá el original sobre la copia. En ningún caso se aceptarán ofertas por fax o vía telefónica.

5.2. Redactada en forma clara, sin manchas, tachaduras, borrones ni otros defectos que las puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deberán hacerse mediante notas que se presentarán junto con el resto de los documentos de la oferta.

5.3. Una vez entregada la oferta, no podrá ser modificada ni retirada, excepto que el oferente haga llegar a la Proveduría, antes del momento de la apertura, un escrito en sobre cerrado, donde conste su decisión de modificar o retirar su oferta. Dicho escrito deberá satisfacer los mismos requisitos formales establecidos para la presentación de oferta y deberá señalar claramente la enmienda o su retiro.

5.4. Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias y una de éstas se ajusta al pliego de condiciones, prevalecerá esta última.

## **CAPÍTULO VI: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

6.1. La hora que se considerará para efectos de apertura, será la del reloj marcador de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones.

6.2 La oferta debe rotularse en su parte exterior según se indica:

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**Proveduría Institucional**  
**Indicar el número y el objeto de esta contratación**  
**Nombre de la empresa oferente, número de cédula jurídica**  
**Indicar si la oferta es en consorcio**

6.3. En caso de que se presente la oferta en sobre abierto, la Administración no se hace responsable, por lo que será exclusiva responsabilidad de la empresa oferente lo contenido en dicho sobre.



## CAPÍTULO VII: ASPECTOS LEGALES

7.1. La oferta debe cumplir con aspectos legales indicados en el Formulario No. 1.

7.2 El oferente deberá presentar su oferta mediante Formularios, según se dice en este Cartel, de lo contrario, a la oferta que cumpla con los aspectos legales y de admisibilidad, se le solicitará la subsanación al respecto, con la consecuente descalificación de la plica ante el incumplimiento de este subsane.

7.3. Conjuntamente con la oferta y los formularios, se debe aportar lo siguiente.

- a) Si el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores de Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, deberán consignar que la certificación notarial, conteniendo citas de inscripción, personería jurídica y titularidad de las acciones y las copias certificadas de la cédula de identidad del apoderado general de la empresa y de la cédula jurídica de la misma se mantienen invariables y vigentes en dicho Registro.
- b) Si no se encuentra inscrito, deberá aportar con la oferta dicha información, mediante copia certificada por notario, así como la certificación bancaria de la cuenta cliente.
- c) Para este concurso deberá presentarse una Garantía de Participación equivalente a un uno por ciento ( 1% ) , del valor total de la misma, con una vigencia mínima de 45 días hábiles a partir de la fecha de apertura y conforme lo siguiente:
  - Toda garantía deberá entregarse en la Contaduría (Área de Tesorería), ubicada en el quinto piso del edificio conocido como “Torre” del Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual el oferente tomara las medidas del caso para realizar la gestión con suficiente antelación.
  - En caso de rendir garantía en efectivo, debe indicar el número de contratación, la Contaduría emitirá dos comprobantes, un original para el oferente para que posteriormente le permita solicitar la devolución correspondiente, y una copia que debe entregar en la Proveeduría al presentarse la oferta. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el comprobante del banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para la emisión del recibo conforme a lo indicado al inicio de este punto.
  - En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, junto con el documento original, deberá presentar una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y la copia de ese recibo con la fotocopia



del documento, el oferente deberá entregarlos en la Proveeduría.

- Los oferentes deberán tomar las medidas y previsiones del caso para aportar el recibo de la Contaduría como copia del documento de garantía al momento de la apertura.
  - La devolución de la garantía a los participantes se efectuará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación previa solicitud, salvo en el caso del adjudicatario, que le será devuelta hasta que rinda la garantía de cumplimiento.
- d) TIMBRES: Se debe presentar con la oferta: El timbre de ¢200.00 (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley No. 7105) y además debe presentar un timbre de ¢20.00 (veinte colones) de la Ciudad de los Niñas (Ley 6496).

## **CAPÍTULO VIII: DEL PRECIO**

8.1. El oferente deberá indicar en forma clara los precios unitarios y totales, en números y letras coincidentes (libre de impuestos), solicitados en el Formulario 4. Los descuentos posteriores a la fecha de apertura de ofertas, no serán tomados en cuenta al momento de comparar los precios, pero sí para efectos de pago.

8.2. Los precios deberán cotizarse solamente con dos decimales.

## **CAPÍTULO IX: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de los factores de esta contratación, que será: Precio 100% (cien por ciento).

## **CAPÍTULO X: DE LA ADJUDICACIÓN**

10.1. Será adjudicataria, la oferta que presente el menor precio. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con los artículos 27 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

10.2. CRITERIOS DE DESEMPATE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN: En caso de que los oferentes posean condiciones iguales o equiparables, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la



adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la PYME de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración.

De persistir el empate, la Proveduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes legales de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De lo anterior, se confeccionará un acta, la cual se firmará por todos los presentes.

## **CAPÍTULO XI: DE LA EJECUCIÓN**

### **11.1. OBLIGACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- a) Cubrir el precio de la presente contratación a favor del adjudicatario, en forma completa y oportuna.
- b) Dar trámite a todas aquellas gestiones pertinentes que formule el adjudicatario para la adecuada prestación de sus servicios.

### **11.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- a) El adjudicatario será responsable por cumplir con lo indicado en el pliego de condiciones, la oferta, los formularios, la adjudicación y toda la demás normativa.
- b) Realizar la entrega de los bienes requeridos en el plazo indicado por la Administración (Ver Formulario # 1).
- c) Para las actividades a subcontratar, se debe indicar el nombre del o los subcontratistas. Junto con la propuesta se aportará el porcentaje de participación en el costo total de la oferta y la certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas. El adjudicatario puede subcontratar a su propio riesgo y responsabilidad, porciones del trabajo, reconociéndose plenamente responsable ante el TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES por los actos y omisiones de sus subcontratistas y de las personas empleadas por éstos directa o indirectamente, así como los de sus propios empleados. En ningún caso se podrá interpretar de los documentos del contrato la existencia de ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.



- d) El adjudicatario está obligado a retirar la Orden de Pedido una vez que sea notificada la disposición de éste mediante fax o cualquier otro medio expedito que dicho documento se encuentra a su disposición, así como aportar las especies fiscales.
- e) Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del Tribunal Supremo de Elecciones, equivalente a un 5% del monto total adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que hubiese recibido el requerimiento por escrito de la Proveduría. Esta garantía debe tener una vigencia mínima de 60 días hábiles adicionales a la fecha de recepción final del objeto contractual, incluida la posible prórroga.
- f) En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.
- g) En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y una copia, la copia junto con la fotocopia del documento el adjudicatario los entregará en la Proveduría.
- h) La devolución de la garantía al contratista se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al vencimiento de la vigencia requerida en el cartel (período de tres meses y posible prórroga) y previo recibo a satisfacción del objeto de la contratación por parte del Órgano Fiscalizador.
- i) El Tribunal Supremo de Elecciones no se hace responsable en caso de que por causa del mismo oferente, presente de forma extemporánea o fuera de tiempo la garantía.

11.3. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Almacén de la Proveduría, sita: Parque Industrial de la Compañía Inversionista Las Brisas S.A., San Rafael Arriba, Desamparados, de la Iglesia católica del lugar 300 metros al este, contiguo al Kinder Manuel Ortuño.

11.4. CLÁUSULA PENAL: Si el adjudicatario se atrasa en la entrega de los bienes, deberá pagar a la Administración como cláusula penal, un porcentaje del 1 % del monto total adjudicado por cada día de atraso, hasta un máximo del 25 % del valor total adjudicado por línea, luego de lo cual se tendrá por incumplimiento grave del contrato, sin responsabilidad para la Institución y facultará al TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES a declarar la resolución del contrato. Queda entendido que toda suma por concepto de



cláusula penal será rebajada de la factura presentada a cobro.

11.5. RECIBIDO CONFORME DEFINITIVO: Le corresponderá al Órgano Fiscalizador otorgar el recibo conforme de los bienes y deberá consignar en la respectiva factura comercial, su nombre completo, firma, sello y fecha.

11.6. ESTIMACIÓN Y ESPECIES FISCALES: Para efectos fiscales, el adjudicatario deberá pagar las especies fiscales (según oficio No. 00029 del 02 de enero del 2002 de la Contraloría General de la República), por un monto igual al 0.25 % del monto total adjudicado.

11.7. FORMA DE PAGO: Se realizará en la forma usual del Tribunal Supremo de Elecciones, sea 30 días a partir del recibido conforme por parte del Órgano Fiscalizador y la correcta presentación de la factura, acompañada del pedido original.

11.8 FORMALIZACION DEL CONTRATO: Cuando corresponda y determinada la necesidad de su suscripción en razón de verificar el correcto entendimiento de los alcances de los derechos y las obligaciones contraídas por las partes, el adjudicatario podrá suscribir un contrato con la Administración cuando ésta decida oportunamente la formalización en simple documento.

San José, 28 de octubre de 2010.

Lic. Allan Herrera Herrera  
PROVEEDOR INSTITUCIONAL



## ANEXO No. 1: FORMULARIOS

### Formulario No. 1 de 4: Aspectos de Admisibilidad y Legales

Aspectos de Admisibilidad	Indicar Cumplimiento (Sí/No)
1. La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento al cartel, disposiciones legales y reglamentarias vigentes de conformidad con el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.	
2. Se adjunta la Certificación de la C.C.S.S de estar al día en las obligaciones obrero patronales.	
3. La oferta y los formularios deben venir firmados por la persona facultada para ello.	
4. Presentación de la garantía de participación.	
5. Indicar la marca de los productos ofrecidos.	
6. Indicar la garantía del producto, la cual no podrá ser inferior a 12 meses contra defectos de fabricación a partir del recibo conforme.	
7. El plazo de entrega no podrá ser superior a 10 días hábiles. Los artículos deberán ofrecerse en plaza, por lo tanto no se aceptarán plazos de entrega con exoneraciones.	
8. La empresa adjudicataria estará en la obligación de sustituir el suministro defectuoso en un término no mayor a 48 horas a partir de la detección de las faltas, esto sin costo para la Administración.	
9. La vida útil de los cartuchos a cotizar no debe ser menor a tres años, a partir de su fecha de producción y puesto el producto en el Almacén del TSE.	
10. Ofrece cartuchos originales del fabricante.	
Aspectos Legales	Indicar Cumplimiento (Sí/No)
Acepta el plazo de vigencia mínima de la oferta de cuarenta y cinco días hábiles.	
Forma de pago usual de gobierno por transferencia electrónica.	
<b>Firma y sello del representante legal:</b> _____	



### FORMULARIO No. 2 DE 4: DECLARACIONES JURADAS

Yo \_\_\_\_\_, declaro bajo fe de juramento que:

Puntos a declarar bajo juramento	Observaciones
Mi representada se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. (Art. 65 R.L.C.A.) y declaro que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo <u>22 y 22 bis</u> de Ley de Contratación Administrativa No. 7494, sus Reformas (Ley No. 8511, Art. 65 R.L.C.A. inciso b).	
En caso de estar inscrito en el Registro de Proveedores de Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, la información suministrada en dicho Registro se mantiene invariable y vigente.	Indicar si aplica o no
Que mi representada garantiza la calidad, puntualidad y responsabilidad en los productos ofrecidos.	
Mi representada se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de La Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).	
Mi representada no se encuentra inhabilitada para contratar con el Sector Público (Art. 19 del R.L.C.A.)	
<b>Además declaro bajo juramento que entiendo, cumpliré y me someto por completo al pliego de condiciones y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de conformidad con el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa</b>	

Firma y sello del representante legal: \_\_\_\_\_

### FORMULARIO No. 3 DE 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Indicar Cumplimiento (Sí/No)	Especif. Técnicas Adicionales (opcional)
<b>ITEM N.1: 35 (treinta y cinco)</b> Cartucho tóner negro original, para impresora marca Hewlett Packard modelo 4525DN.		
Rendimiento para aproximadamente 8500 (ocho mil quinientas) páginas.		
Número de Parte: CE260A (Black Print Cartridge) (8,500 pages).		
<b>ITEM N.2: 25 (Veinticinco)</b> Cartucho tóner cyan, original, para impresora marca Hewlett Packard modelo 4525DN.		
Rendimiento para aproximadamente 11.000 (once mil) páginas.		
Número de Parte: CE261A Cyan Print Cartridge (11,000 pages).		
<b>ITEM N.3 25 (Veinticinco)</b> Cartucho tóner magenta, original, para impresora marca Hewlett Packard modelo 4525DN.		
Rendimiento para aproximadamente 11.000 (once mil) páginas.		
Número de Parte: CE263A Magenta Print Cartridge (11,000 pages)		
<b>ITEM N.4 25 (Veinticinco)</b> Cartucho tóner amarillo, original, para impresora marca Hewlett Packard modelo 4525DN.		
Rendimiento para aproximadamente 11.000 (once mil) páginas.		
Número de Parte: CE262A Yellow Print Cartridge (11,000 pages)		
<b>ITEM N. 5 35 (Treinta y cinco)</b> Cartucho tóner negro, original, para impresora marca Epson multifuncional modelo TX600FW		
Rendimiento para aproximadamente 995 (novecientas noventa y cinco) páginas.		
Cartucho Color Negro Epson 103, Número de Parte: T103120.		
<b>ITEM N. 6 25 (Veinticinco)</b> Cartucho tóner cyan, original, para impresora marca Epson multifuncional modelo TX600FW.		



Rendimiento para aproximadamente 815 (ochocientas quince) páginas.		
Cartucho Cyan Epson 103, Número de Parte: T103220.		
<b>ITEM N. 7 25 (Veinticinco)</b> Cartucho tóner magenta, original, para impresora marca Epson multifuncional modelo TX600FW.		
Rendimiento para aproximadamente 815 (ochocientas quince) páginas.		
Cartucho Magenta Epson 103, Número de Parte: T103320.		
<b>ITEM N. 8 25 (Veinticinco)</b> Cartucho tóner amarillo, original, para impresora marca Epson multifuncional modelo TX600FW		
Rendimiento para aproximadamente 815 (ochocientas quince) páginas.		
Cartucho Amarillo Epson 103, Número de Parte: T103420.		
<b>Los productos deben ser empacados en cajas de cartón nuevas y debidamente etiquetados, resistentes al polvo y la humedad, así como indicar las condiciones de almacenamiento necesarias para no alterar sus características físicas o ingredientes activos.</b>		
<b>Firma y sello del representante legal:</b> _____		

**FORMULARIO No. 4 DE 4: OFERTA ECONÓMICA**

Item	Cant.	Unid.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total Ofrecido
1	35	Und	Cartucho tóner negro original, para impresora marca Hewlett Packard modelo 4525DN.		
2	25	Und	Cartucho tóner cyan, original, para impresora marca Hewlett Packard modelo 4525DN.		
3	25	Und	Cartucho tóner magenta, original, para impresora marca Hewlett Packard modelo 4525DN.		
4	25	Und	Cartucho tóner amarillo, original, para impresora marca Hewlett Packard modelo 4525DN.		
5	35	Und	Cartucho tóner negro, original, para impresora marca Epson multifuncional modelo TX600FW		
6	25	Und	Cartucho tóner cyan, original, para impresora marca Epson multifuncional modelo TX600FW.		
7	25	Und	Cartucho tóner magenta, original, para impresora marca Epson multifuncional modelo TX600FW.		
8	25	Und	Cartucho tóner amarillo, original, para impresora marca Epson multifuncional modelo TX600FW		
			Precio total		
			Descuento:		
			Precio menos descuento:		
			Impuesto ventas:	No aplica	No aplica
			Otros impuestos:	No aplica	No aplica
			Precio Total Oferta:		

**Firma y sello del representante legal:**